

NOTA.—Aquí figuraba la Real Cédula, expedida en Toledo a 21 de mayo de 1534, mandando a Rodrigo de Contreras, Gobernador de Nicaragua, tomar cuentas a las personas que hubiesen tenido a su cargo la hacienda real. Está publicada bajo el número CCLXXIII, a página 321 del tomo III de la presente COLECCIÓN.

Asentose esta provysion real de su magestad en los libros de la casa de la contratacion de las yndias desta muy noble y muy leal cibdad de seulla en veynte e quatro dias del mes de octubre de mill e quinientos e treynta e quatro años juan de aranda francisco tello luyz fernandez de alfaro _____

La qual dicha provision el dicho señor governador por presencia de mi el dicho escriuano hizo leer y notificar al dicho pedro de los rios thesorero de su magestad en esta provincia y lo mando que la obedesca y cumpla y en cumpliendola adereço sus cuentas que tiene del cargo de thesorero de su magestad desde el dia en que le fue encargado el oficio hasta el dia de que las dichas quentas se fenecieren y acabaren _____

/f.º 73/ E luego el dicho pedro de los rios tomo la dicha provysion real en sus manos y la beso e puso sobre su cabeça y dixo que la obedesca e obedesço como a carta e provysion de su emperador rey e señor a quien Dios Nuestro Señor dexa bivar e reynar por largos años con acreçentamiento de mayor ynperio e reynos y señorios e quel estava presto de conplir e guardar todo lo contenido en la dicha provysion e dar la dicha quenta como su magestad se lo manda _____

E luego el dicho señor governador dixo que mandava e mando al dicho pedro de los rios que se haga el cargo enteramente por sus libros e copias e cuentas de todo el tiempo que a tenido el dicho officio conforme a lo que de suso le tiene mandado asy de quintos de oro de minas e resgates como de esclavos y almoraxifasgos e diezmos e penas de camara piedra e perlas e joyas e aljofar e otras qualesquier cosas e byenes que a su magestad ayan perteneçido e pertenescan que por qualquier manera sean a su cargo e fecho el dicho cargo jure conforme a derecho ques-

ta presto de le reçibir todos los descargos que justamente se le devyeren reçibir para en descuento del dicho su cargo e que para que las /f.º 73 v.º/ dichas cuentas se tomen e! dicho señor governador señala las casas de su morada donde de oy en adelante estara en su posada en la dicha abdiencia de cuentas acabado de oyr misa de terçia dos oras conplidas cada mañana de manera que cada vn dia estara syn faltar las dichas dos oras hasta que las dichas cuentas sean feneçidas e acabadas testigos pedro de buetrago e alvar garçia e antonio rodrigues vezinos desta çibdad _____

Se permite la reproducción sólo para estudios académicos sin fines de lucro, y citando la fuente - FEB